Acuerdo de 17 de abril del 2017

Por el que se modifica el apartado cuarto del Registro de Derechos de Emisión de RTPA SAU

Por Acuerdo de 10 de febrero de 2017 del Director General de Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA) se aprueba el Registro de Derechos de Emisión de RTPA para la inscripción de las propuestas de cesión de derechos de emisión para un periodo de tiempo y un número de pases determinado.

En el apartado cuarto del referido acuerdo se regula el plazo de presentación de proyectos dentro de cada año natural y se establecen dos periodos:

Primer periodo: Del 1 de febrero al 30 de abril

Segundo periodo: Del 1 de agosto al 31 de octubre

La dirección de Antena de RTPA ha estimado oportuno, por razones operativas, unificar los dos periodos existentes en uno (del 1 de febrero al 31 de octubre) y ampliar el número de meses en los que se puede presentar propuestas que, por su parte, recibirán respuesta a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año siguiente.

Es por ello por lo que se aprueba modificar el apartado cuarto del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2017.

En función de lo expuesto y conforme a las funciones atribuidas por el artículo 22.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado cuarto del acuerdo de 10 de febrero de 2017 por el que se aprueba el Registro de Derechos de Emisión de Radiotelevisión del Principado de Asturias SA Unipersonal en los siguientes términos:

"Los plazos de presentación de proyectos dentro de cada año natural serán del 1 de febrero al 31 de octubre. La decisión adoptada sobre los proyectos presentados se comunicarán a los interesados a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año inmediatamente siguiente al de la presentación de la propuesta"

SEGUNDO.- La modificación aprobada surtirá efectos desde la publicación del presente acuerdo en la página web de RTPA (www.rtpa.es)

EL DIRECTOR GENERAL DE RTPA

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo. Francisco González Orejas

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE RTPA MODIFICADO POR EL ACUERDO DE 17 DE ABRIL DE 2017

TEXTO CONSOLIDADO

Por Resolución de 2 de marzo de 2009, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, se dispuso la creación del Registro de Programas de RTPA.

Transcurridos casi 8 años desde la puesta en marcha del referido registro, se ha visto la necesidad de crear un registro específico para la producción ajena, en el que se inscribirían las propuestas de cesión de licencias de emisión de obras audiovisuales.

Es por ello por lo que procede aprobar la creación del Registro de Derechos de Emisión de RTPA como un registro diferenciado del Registro Programas

En función de lo expuesto,

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear el Registro de Derechos de Emisión de RTPA.

SEGUNDO.- El registro de Derechos de Emisión de RTPA queda reservado para las propuestas de cesión de derechos de emisión en un periodo de tiempo y para un número de pases de terminado de obras audiovisuales.

TERCERO.- El Registro de Cesión de Derechos de Emisión se adscriba a la Dirección de Antena y Contenidos de RTPA, en cuyas dependencias tendrá su sede, sin perjuicio de la colaboración técnica del resto de departamentos.

CUARTO.- Los plazos de presentación de proyectos dentro de cada año natural serán del 1 de febrero al 31 de octubre. La decisión adoptada sobre los proyectos presentados se comunicará a los interesados a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año siguiente al de presentación de la propuesta.

QUINTO: El procedimiento de tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Cesión de Derechos de Emisión de RTPA se ajustará a las siguientes fases:

- PRIMERA FASE. INSCRIPCIÓN.

La solicitud de inscripción deberá cumplimentarse de conformidad con las instrucciones establecidas en la web (www.rtpa.es) en el apartado relativo al "Registro de Cesión de Derechos de Emisión de RTPA", donde se dispondrá de un formulario al efecto.

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

Tras esta inscripción en el registro se le dará un número de referencia con el fin de facilitar las posteriores comunicaciones entre las partes.

- SEGUNDA FASE. PRIMERA VALORACIÓN

Cumplimentada la solicitud ésta será sometida a un análisis y valoración por parte de la Comisión de Contenidos, pudiendo iniciarse una negociación sobre los términos propuestos.

- TERCERA FASE. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Si el proyecto fuese de interés para la cadena, se notificará al interesado dándole plazo para que presente los siguientes documentos:

  - Documentación acreditativa de la titularidad de los derechos de explotación sobre la obra audiovisual.
  - Ficha técnica completa

- CUARTA FASE. VALORACIÓN DEFINITIVA

Una vez recibidos los anexos, se considerará la propuesta en su globalidad, dando una respuesta al interesado en el plazo más breve posible dentro del año natural y en todo caso antes del 31 de enero del año inmediatamente siguiente al de presentación de la propuesta.

- QUINTA FASE. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICA

Una vez aprobada la contratación, la cadena requerirá a la empresa la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, de la representación, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39